

REF.: DESIGNA LIQUIDADORES OFICIALES
DE SINIESTROS.

SANTIAGO, Junio 15 de 1982

C I R C U L A R N° 180

Para todas las entidades aseguradoras del 1er. Grupo
y liquidadores.

SEÑOR GERENTE:

Pongo en su conocimiento que, con fecha 14 de Junio de
1982, el señor Superintendente ha resuelto lo siguiente:

"Resolución Exenta N° 075-S

VISTOS: La facultad que me confiere la letra g) del
artículo 3° del D.F.L N° 251, de 20 de Mayo de 1931 y lo propuesto
por entidades aseguradoras,

R E S U E L V O :

Desígnase como Liquidadores de Siniestros para los ries-
gos de "INCENDIO Y DEMAS RIESGOS" (excluyendo "GARANTIA, RESPONSABILI-
DAD CIVIL Y FIDELIDAD FUNCIONARIA"), con jurisdicción en todo el país,
a contar de esta fecha y hasta el 30 de Junio de 1982, a las personas
que a continuación se indican:

NOMBRES

DIRECCIONES

AEDO PARRA, José

San Antonio N° 385, Of. 1003
Fono: 34785
SANTIAGO

MAYO CORREA, Rodrigo Alfonso

Ladislao Errázuriz N° 256
SANTIAGO

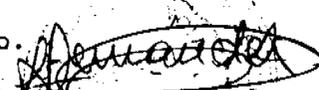
Reitérase a los señores Liquidadores que dentro de los
quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que hubieren
emitido informes de liquidación, se deberá enviar a esta Superintenden-
cia, de acuerdo a las normas que establece la Circular N° 1605, de fecha
5 de Noviembre de 1980, un resumen de dichos informes en el formulario
de "INFORME MENSUAL DE LIQUIDACIONES DE SINIESTROS" que a ella se adjun-
ta.

Comuníquese y archívese.

(Fdo)

ARSENIO MOLINA ALCALDE
SUPERINTENDENTE"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.


DOMINGO HERNÁNDEZ EMPARANZA
SECRETARIO GENERAL

La Circular N° 179 fue enviada a todas las entidades aseguradoras
Nacionales y Agencias Extranjeras del 1° Grupo. 000158